

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

1765

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BB.OO.EE. de 27/11/1992 y 14/01/1999), se hacen públicas las notificaciones de las Resoluciones Denegatorias de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional establecida en el RD Ley 1/2011, de 01 de febrero, prorrogado por el RD Ley 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto, y finalmente mediante el Real Decreto Ley 1/2013, de 25 de enero, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas

en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Asimismo se le comunica que las citadas Resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer, a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Recurso de Alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la relación siguiente figura el n.º de expediente, que se corresponde con el DNI o NIE del interesado y motivo por el que se deniega la Ayuda Económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero y sexto de la Resolución de 13 de febrero de 2013.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tanto el texto íntegro de la Resolución como los expedientes reseñados estarán de manifiesto en la Dirección Provincial del SEPE de Guadalajara (Avda. del Ejército n.º 12, 3.ª planta), en horario de 09 a 14 horas.

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
47217936-V	SEGUER GARCÍA, DANIEL	RENTAS UNIDAD FAMILIAR, SUPERAN EL 75% DEL S.M.I
47050736-P	YARZA MAZAS, CLARA	RENTAS UNIDAD FAMILIAR, SUPERAN EL 75% DEL S.M.I

Guadalajara a 28 de abril de 2015.– El Director Provincial del SEPE, Salvador Cañas Quílez.

1789

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BB.OO.EE. de 27/11/1992 y 14/01/1999), se hacen públicas las notificaciones de las Resoluciones del procedimiento de reintegro de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional establecida en el RD Ley 1/2011, de 01 de febrero, prorrogado por el RD Ley 10/2011, de 26 de agosto, y por sucesivos Reales Decretos y Resoluciones, incoados a los interesados

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Asimismo se le comunica que las citadas Resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer, a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Recurso de Alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la relación siguiente figura el n.º de expediente, que se corresponde con el DNI o NIE del interesado y motivo por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la Ayuda Económica, de acuerdo con lo establecido en el art. Cuatro y Undécimo de las Resoluciones de 15 de febrero, y 30 de agosto de 2012 del Servicio Público de Empleo Estatal, en relación con el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto íntegro de la Resolución como los expedientes reseñados estarán de manifiesto en la Dirección Provincial del SEPE de Guadalajara (Avda. del Ejército n.º 12, 3.ª planta), en horario de 09 a 14 horas.

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
X9563856-L	SAFIRI AHMED	PÉRDIDA DE LA AYUDA PREPARA POR SANCIÓN

Guadalajara a 29 de abril de 2015.– El Director Provincial del SEPE, Salvador Cañas Quílez.

2108

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante convenio de colaboración, aprobada en el Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015.

**Entidad beneficiaria:** Fundación Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha (bibliobuses).

**Concepto:** Colaborar en el impulso de los servicios bibliotecarios móviles (bibliobuses), en el ámbito de la provincia de Guadalajara.

**Importe:** Sesenta mil euros (60.000 euros).

Guadalajara, 19 de mayo de 2015.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

2102

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio de apertura de monumentos de la ciudad de Guadalajara, asistencia técnica, realización de visi-

tas turísticas guiadas, venta y gestión de artículos de recuerdo, y venta de entradas y tarjetas turísticas.

### 1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara  
 B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Contratación.

### 2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 126.444,55 €, más 26.553,35 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación*: Ordinaria.  
 B) *Procedimiento*: Abierto.  
 C) *Forma*: Múltiples criterios de selección.

### 4.- Garantías.

*Provisional*: No se exige. *Definitiva*: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

### 5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.  
 B) *Domicilio*: Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - *Teléfono*: 949 88 70 61 - *Fax*: 949 88 70 58 - *Perfil de contratante*: www.guadalajara.es.  
 C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

### 6.- Presentación de ofertas.

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar

desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

### 7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y la hora que se fije por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

### 8.- Pago de los anuncios.

Será por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 19 de mayo de 2015.- El Concejal Delegado de Contratación.

2110

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 2/2015 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2015, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

#### 1. AUMENTOS

##### 1.1.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAP. VI	Inversiones reales	439.304,29
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>439.304,29</b>

##### 1.2.- CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS

CAP. VI	Inversiones reales	220.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>220.000,00</b>
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>659.304,29</b>

#### 2. DISMINUCIONES

CAP. VI	Inversiones reales	659.304,29
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>		<b>659.304,29</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 2/2015 al Presupuesto de 2015, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 19 de mayo de 2015.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1766

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Renera

#### ANUNCIO

En Sesión Plenaria Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2015 ha sido aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 02/2015 del Presupuesto general del Ejercicio 2015 en la modalidad de ampliación de crédito extraordinario para la amortización de deuda por importe de 41.671,03 euros; además de la habilitación de 3.840,00 euros como aportación municipal a la obra OH V-2014/10.

Se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación 02/2015 se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Renera a 27 de abril de 2015.– El Alcalde, Antonio Mayor Velles.

1767

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Renera

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quie-

nes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Renera a 27 de abril de 2015.– El Alcalde, Antonio Mayor Velles.

1768

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

#### APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, y una vez que han sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, con fecha 27 de abril de 2015, se expone al público la Cuenta general correspondiente a 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Olmeda de Cobeta a 27 de abril de 2015.– El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

1769

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Establés

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Establés (Guadalajara) a 28 de abril de 2015.– El Alcalde, Santos Gutiérrez Clares.

1770

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Fuentelencina****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelencina a 28 de abril de 2015.– El Alcalde, Ángel Sánchez Navarro.

1771

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Heras de Ayuso****ANUNCIO**

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2015, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la prestación del servicio de bar social municipal de Heras de Ayuso y el procedimiento para su adjudicación, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del contratante, por plazo de quince días, el anuncio para seleccionar al adjudicatario conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Heras de Ayuso.
- b) *Dependencia:* Pleno del Ayuntamiento.
- c) *N.º Expte.:* BCS-2015.
- d) *Dirección internet perfil contratante:* <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

**2. Objeto del contrato:**

- a) *Descripción:* Servicio de bar social municipal.
- b) *Duración:* Anual. Prorrogable hasta un máximo de cuatro años.
- c) *CPV:* 55330000-2 Servicio de cafetería.

- d) *Medio de publicación:* Tablón de anuncios, BOP y perfil del contratante.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) *Tramitación:* Urgente.
- b) *Procedimiento:* Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato.

**4. Presupuesto base de licitación:** 2.400 euros.

**5. Garantías:** *Provisional:* 2% - *Definitiva:* 5%.

**6. Presentación de ofertas:**

- a) *Fecha límite de presentación:* Quince días desde publicación.
- b) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Heras de Ayuso. Plaza de la Constitución n.º 1. 19197 - Heras de Ayuso (Guadalajara). *Email:* heras-ayuso@local.jccm.es.

**7. Apertura de ofertas:**

- a) Pleno del Ayuntamiento de Heras de Ayuso.
- b) *Fecha:* Día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Heras de Ayuso a 22 de abril de 2015.– El Alcalde, Jesús Sierra Lumbreras.

1776

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Horche****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

**Artículo 5º. Cuota tributaria.**

**1.** La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio a prestar y de acuerdo con las siguientes tarifas:

[...]



**C) USO DE LAS INSTALACIONES DE PISTA DE PÁDEL:**

CONCEPTO	TARIFA
a) Pista de pádel	5,00 € hora/pista
b) Pista de pádel con iluminación	6,00 € hora/pista
c) Abono 10 horas de pista de pádel	45,00 €
d) Abono 10 horas de pista de pádel con iluminación	55,00 €

Para el caso de reservas efectuadas por un tiempo superior a una hora, conforme a lo establecido en el artículo 5.4 de la Ordenanza Reguladora del funcionamiento y utilización del servicio público mu-

nicipal de las instalaciones deportivas de pistas de pádel, podrán fraccionarse de forma proporcional para períodos de media hora las tarifas establecidas en el presente apartado.

**D) USO DE LAS INSTALACIONES DE CAMPO DE FÚTBOL:**

CONCEPTO	TARIFA
a) Fútbol 11, campo césped artificial	50,00 € hora/campo
b) Fútbol 11, campo césped artificial, con iluminación	60,00 € hora/campo
c) Fútbol 7, campo césped artificial	25,00 € hora/campo
d) Fútbol 7, campo césped artificial, con iluminación	30,00 € hora/campo

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Horche a 27 de abril de 2015.– El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

1777

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Horche****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA REGULADORA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento y utilización del servicio público municipal de las instalaciones deportivas de pistas de pádel, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DEL  
FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL  
SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LAS  
INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PISTAS DE  
PÁDEL

**TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.**

Esta Corporación, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece a través de la presente Ordenanza la regulación del servicio público municipal de las instalaciones de pistas de pádel, sitas en c/ Azucenas, n.º 6, a los efectos de promover la práctica del deporte en el municipio y contribuyendo así a la mejora de la salud y de la calidad de vida de la población.

**Artículo 2.- Tipo de gestión.**

El Ayuntamiento gestionará de forma directa la prestación del servicio municipal deportivo de pistas de pádel, sin perjuicio de que, previa tramitación del expediente correspondiente, pueda ser gestionado de forma indirecta.

**Artículo 3.- Régimen Legal**

A la presente Ordenanza le será de aplicación la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte de Castilla-La Mancha.

#### **Artículo 4.- Usuarios.**

1.- A efectos de la presente Ordenanza se entenderá por usuario/a a aquella persona que previo abono de la tasa correspondiente haga uso de las instalaciones deportivas de las pistas de pádel municipales.

2.- Se prohíbe el uso de las pistas deportivas de pádel a menores de doce años salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad, quién deberá presentar en la forma prevista en el artículo 6 su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de su personalidad que legalmente lo sustituya.

3.- Se prohíbe el uso de las pistas deportivas de pádel a aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.

4.- Será potestativa la utilización de las pistas deportivas de pádel para la impartición de clases no reguladas por el propio Ayuntamiento o, en su caso, quién ostente la gestión del servicio, siendo por tanto dicha utilización sujeta a previa autorización.

La impartición de cursos deportivos en las instalaciones podrán ser establecidos por el Ayuntamiento o en caso de que se diera una gestión indirecta, por quién ostente la gestión del servicio.

### **TÍTULO II. DE LAS INSTALACIONES**

#### **Artículo 5.- Reserva de pista.**

1.- La reserva y el abono de las tasas por el alquiler de la pista de pádel se realizará en el Polideportivo Municipal Cubierto o bien de forma telemática online desde que entre en funcionamiento la aplicación que se ubicará en la web municipal ([www.horche.org](http://www.horche.org)), cuyo inicio y sistemática se aprobará por Resolución de Alcaldía.

2.- En el caso de la celebración de torneos y competiciones deberá presentarse solicitud ante el Ayuntamiento, siendo abonadas las tasas correspondientes, conforme a las tarifas generales, una vez sean dichos torneos y competiciones autorizados.

3.- Los usuarios/as podrán realizar la reserva de las instalaciones de pistas de pádel como máximo con 48 horas de antelación al día de uso de la misma.

4.- La reserva de pista se realizará por un período mínimo de una hora, pudiéndose incrementar en fracciones mínimas de treinta minutos.

5.- El límite diario de uso de las instalaciones por cada usuario se establece en tres horas, las cuales podrán ser consecutivas.

6.- Existirá un registro informático donde se realizarán las reservas. En él se escribirá el nombre y apellidos del usuario/a que hace la reserva y la fecha de la misma.

#### **Artículo 6.- Sistema de cancelación o anulación de reservas.**

1.- Para proceder a la anulación por el usuario de una reserva previamente realizada se realizará vía

internet en el correo electrónico que se determine, con una antelación mínima de 24 horas, indicándose el nombre del titular de la reserva, así como la fecha y la hora reservada. Si se comunica con una antelación inferior no podrá ofrecerse al usuario la posibilidad de cambio de fecha.

2.- De ninguna manera la anulación de la reserva implicará la devolución del importe de las tasas, dándose la opción al usuario/a para realizar el cambio de la fecha y la hora reservada sin coste alguno,

#### **Artículo 7.- Pago de las tasas.**

1.- El abono de las tasas, a excepción de las relativas al alquiler de pista para torneos y competiciones, en tanto en cuanto no sea desarrollada la plataforma citada informática online de aceptación de pagos de tasas y gestión de reservas, se efectuará abonando la correspondiente tasa en el propio polideportivo municipal cubierto, o bien mediante transferencia realizada a la cuentas bancarias que se determinen por el Ayuntamiento (una vez sea aceptada la reserva), con carácter previo al acceso a las instalaciones deportivas de pista de pádel.

El personal encargado del polideportivo cubierto llevará a cabo la gestión y recaudación de las tasas en la forma que se indica en esta Ordenanza.

2.- A efectos de recaudación de estas tasas, la persona encargada del polideportivo cubierto actuará como cajero, estando por tanto autorizado para recibir los ingresos y debiendo dar traslado del dinero ingresado, al menos con una periodicidad mensual, a la Tesorería del Ayuntamiento para su ingreso en la caja de efectivo.

3.- El sujeto pasivo a efectos de la tasa deberá presentar su Documento Nacional de Identidad o documentación que legalmente lo sustituya.

4.- Al efectuar el abono de la tasa correspondiente, de la forma establecida en el punto 1 de este artículo, se expedirá el resguardo de reserva y pago, el cual deberá ser presentado para el acceso a la pista.

5.- El sujeto pasivo está obligado a conservar el resguardo hasta la salida de la pista de pádel. Asimismo, podrá ser requerido dicho resguardo durante el desarrollo de la actividad por el personal del complejo deportivo, así como por la autoridad municipal competente.

### **TÍTULO III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

#### **Artículo 8.- Horario de las instalaciones.**

1.- El horario de uso de la pista de pádel quedará establecido en la franja horaria máxima diaria de 9:00 a 22:00 horas.

La determinación del concreto horario de apertura para cada temporada se fijará mediante Resolución de Alcaldía y se vinculará a las necesidades del servicio y la disposición de personal encargado del mismo.

2.- Igualmente por Resolución de Alcaldía, corresponderá fijar qué horario se considerará como nocturno a efectos de inicio de iluminación y devengo de la tasa correspondiente.

#### **Artículo 9.- Responsabilidad del usuario.**

1.- El Ayuntamiento de Horche declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

2.- Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.

3.- Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc. El Ayuntamiento de Horche no se hará responsable de la pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en los mismos.

#### **Artículo 10.- Prerrogativas del Ayuntamiento para el desarrollo de actividades (torneos, competiciones, cursos, etc.).**

1.- El Ayuntamiento de Horche, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc, quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.

2. El Ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

3.- Asimismo el Ayuntamiento podrá restringir las reservas en determinadas horas o días para la realización de otras actividades programadas o labores de mantenimiento de las pistas.

#### **Artículo 11.- Conservación de la pista.**

1.- Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

2.- Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

#### **Artículo 12.- Obligaciones del usuario y condiciones generales del uso de las Instalaciones.**

Se establecen para el usuario las siguientes normas y condiciones de uso de las instalaciones, que estarán expuestas en lugar visible en el interior del recinto:

1.- La reservas de las instalaciones de pista de pádel se realizará conforme se señala el artículo 5 de la presente Ordenanza.

2.- El abono de las tasas correspondientes se realizará conforme se señala en el artículo 7 de esta Ordenanza.

3.- Se prohíbe el uso de la pista de pádel para cualquier otro juego o actividad distinto de la práctica de este deporte.

4.- La ropa y el calzado deberá ser adecuado a la práctica del deporte. Es obligatorio el uso de zapatillas con suela de goma así como raquetas y pelotas específicas para la práctica del pádel.

4.- Los acompañantes no podrán acceder a la pista.

5.- Se prohíbe dentro de la pista comer, fumar ni introducir objetos de vidrio o material cortante.

6.- Se prohíbe abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto, debiendo utilizarse papeleras u otros recipientes destinados al efecto.

7.- Se prohíbe el acceso de animales en toda la instalación, a excepción de perros guía<sup>1</sup>.

8.- Los usuarios serán responsables de los desperfectos ocasionados pudiendo imponerse sanciones conforme a la normativa legal y lo previsto en esta Ordenanza.

9.- Los usuarios deberán seguir las instrucciones y requerimientos del personal a cargo de la instalación.

10.- Se deberá observar que el uso de la pista sea acorde con esta Ordenanza.

Si por parte del personal encargado de las instalaciones se observasen conductas contrarias a lo establecido en esta Ordenanza, que afectaran al buen orden o que causen o puedan causar daños a la instalación, o a otros usuarios, la persona responsable será conminada a abandonar el recinto.

Cuando se produzcan dichas circunstancias, el personal encargado de la instalación deberá dar cuenta a la Corporación correspondiendo al Alcalde la imposición de sanciones.

### **TÍTULO IV.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

#### **Artículo 13.- Infracciones.**

1.- Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

2.- Son infracciones muy graves:

a) El acceso ilegal a las instalaciones.

b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas,

<sup>1</sup> Establecido por el artículo 24 de la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.



siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.

d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de servicio.

e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

**3.-** Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

**4.-** Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

#### **Artículo 14.- Sanciones.**

**1.-** Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 1.001,00 hasta 1.500,00 euros.

**2.-** Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de 501,00 hasta 1.000,00 euros.

**3.-** Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multa de 30,00 hasta 500,00 euros.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción la retirada temporal del derecho al acceso a las instalaciones, lo que conllevará la prohibición de utilización por tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta seis meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario y retirada definitiva del derecho de acceso.

#### **Artículo 15.- Procedimiento sancionador.**

Para la imposición de sanciones ante la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### **Artículo 16.- Indemnización por daños y perjuicios.**

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

#### **Disposición final.**

La presente Ordenanza reguladora, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Horche a 27 de abril de 2015.– El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

1775

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Berninches**

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Berninches a 28 de abril de 2015.– El Alcalde, Jacinto Bravo Martínez.

1778

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Selas**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de Selas reunido en Sesión extraordinaria en la fecha 28 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el

día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Selas a 28 de abril de 2015.– El Alcalde, Rogelio Torres López.

1786

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Uceda

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Uceda, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Vivienda de Mayores de Uceda, al objeto de su adaptación a la Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Uceda a 28 de abril de 2015.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

1787

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Mohernando

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión especial de cuentas, que-

da expuesta al público la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Mohernando (Guadalajara) a 28 de abril de 2015.– El Alcalde, Sebastián H. Timón Hontiveros.

1788

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO PARA UN USO Y FOMENTO DEL LENGUAJE NO SEXISTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE AZUQUECA DE HENARES

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento para un uso y fomento del lenguaje no sexista en el ámbito municipal de Azuqueca de Henares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Transcurrido el plazo reglamentario, no se han presentado alegaciones, por lo que se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento.

#### REGLAMENTO PARA UN USO Y FOMENTO DEL LENGUAJE NO SEXISTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE AZUQUECA DE HENARES

#### INTRODUCCIÓN

A través del lenguaje transmitimos valores que condicionan nuestra forma de pensar y, por tanto, nuestro desarrollo personal y social. El lenguaje es, sin duda, un instrumento eficaz que nos permite interpretar el mundo y la realidad, igual que es el reflejo de la cultura de un pueblo. Sin embargo desde hace tiempo existe un debate acerca del usufructo masculino del lenguaje y el automatismo conceptual que genera una utilización discriminatoria, la cual conlleva la marginalidad sociocultural de la mujer y su lugar en el lenguaje. De ahí, que uno de los aspectos más importantes en la lucha por la igualdad real entre mujeres y hombres es eliminar el uso sexista del lenguaje, que no solo refleja la desigualdad en-

tre ambos sexos, sino que contribuye a reforzar esa situación. Modificar las formas de expresarnos nos ayudará a modificar nuestra percepción de la realidad de las mujeres y hombres de una forma más igualitaria e integradora.

El modo en que utilizamos el lenguaje puede dar lugar a perpetuar situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres. Por este motivo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, recoge en el artículo 14 la obligatoriedad de implantar un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas. Azuqueca de Henares cuenta desde el año 2011 con un Plan de Igualdad Municipal, estableciéndose dentro del Eje de Actuación 1 el de «Promoción y sensibilización institucional sobre las políticas de igualdad» fijándose como uno de los objetivos el de promover, desarrollar e impulsar el empleo del lenguaje no sexista en la Administración. Para ello, y a través de este Reglamento, pretendemos propiciar un uso del lenguaje libre de estereotipos sexistas en la Administración, tanto en sus relaciones internas como en su actuación con los administrados, así como, la garantía de no mostrar una imagen sexista o discriminatoria de la mujer.

## **CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1.- El presente reglamento será de aplicación en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, sus Órganos de gobierno y su plantilla así como a sus Órganos autónomos y Empresas Municipales.

Para evitar el uso sexista del lenguaje, en cualquier tipo de comunicación oficial, interna o externa, oral o escrita y en toda forma de comunicación con la sociedad deberán utilizarse los recursos lingüísticos y normas de uso que se recogen en la Guía para la utilización de un lenguaje no sexista en la Administración actualmente en proceso de elaboración por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Artículo 2.- En aquellos servicios de competencia municipal, prestados por terceros en utilización de cualquier fórmula de gestión, será de aplicación el Capítulo IV del presente reglamento.

## **CAPÍTULO II. RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS**

Artículo 3.- Los documentos, notificaciones y comunicaciones administrativas que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares dirija a otras Administraciones Públicas se redactarán, con carácter general, con un lenguaje no sexista.

## **CAPÍTULO III. DERECHOS DE LA CIUDADANÍA**

Artículo 4.- La ciudadanía tiene derecho a exigir al Ayuntamiento Azuqueca de Henares la utilización de un lenguaje no discriminatorio.

Artículo 5.- A la ciudadanía que se dirija oralmente a la Administración se le atenderá en este lenguaje no discriminatorio.

## **CAPÍTULO IV. IMAGEN EXTERIOR MUNICIPAL**

Artículo 6.- El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares utilizará un lenguaje libre de estereotipos sexistas cuando se dirija de modo general a la ciudadanía:

- Los bandos, edictos, carteles y placas informativas.
- Los sellos, logotipos, membretes y elementos similares.
- La rotulación de edificios, calles y espacios públicos.
- La rotulación de dependencias y oficinas municipales del parque móvil municipal, ropas y uniformes de personal empleado.
- La señalización tanto horizontal como vertical de lugares de interés turístico, control de servicios e indicadores.
- Los documentos y modelos que el ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía en orden a informar sobre los diferentes procedimientos administrativos.

Artículo 7.- La utilización no sexista de los mensajes en los anuncios municipales insertos en la prensa y en la publicidad de los medios audiovisuales (radio y televisión) será una exigencia por parte del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Artículo 8.- Las publicaciones, documentos administrativos, ordenanzas, circulares, formularios, impresos, etc. que genere el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, se redactarán en un lenguaje no sexista.

## **CAPÍTULO V. FOMENTO DEL USO NO SEXISTA DE LENGUAJE**

Artículo 9.- En todas las convocatorias públicas de puestos de trabajo efectuadas por el Ayuntamiento, se instará al uso de un lenguaje no discriminatorio en la realización de las pruebas.

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares recomienda que en los diferentes proyectos, programas, subvenciones, etc, que se presenten ante aquel o cualquiera de sus organismos dependientes se utilice un lenguaje no sexista así como no se utilicen imágenes o mensaje degradantes y/o discriminatorios para las mujeres.

Artículo 10.- El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares fomentará en todos los departamentos así como en las relaciones institucionales el uso de un lenguaje no sexista.



**DISPOSICIONES FINALES. ENTRADA EN VIGOR**

Primera. El presente reglamento entrará en vigor al mes de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y su aplicación se llevará a cabo de forma progresiva en función de las medidas de sensibilización y formativas que se vayan implementando, así como de la implementación de la Guía Municipal para la utilización de un lenguaje no sexista. El presente reglamento permanecerá en vigor hasta que no se aprueba su modificación o derogación expresa.

En Azuqueca de Henares, 24 de abril de 2015.– El Alcalde, PDA la 1.ª Tte. de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

1794

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Galve de Sorbe**

Publicación creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ayuntamiento de Galve de Sorbe.

**ANUNCIO**

Por la presente se hace público que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, con fecha 23 de diciembre de 2014, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución, relativa a la creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad de este Ayuntamiento, y que transcrita literalmente dice:

«Considerando que la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece en su artículo 2 que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado. Asimismo establece en su artículo 20, 2.º los aspectos que dicha resolución de creación o modificación de ficheros debe contener.

Considerando que el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general o acuerdo, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Al objeto de crear los ficheros de datos personales de los que el Ayuntamiento de Galve de Sorbe es responsable, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo, se acuerda por parte de esta Alcaldía la aprobación de la presente disposición de creación de ficheros en la que se resuelve:

Primero.- Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ayuntamiento de Galve de Sorbe que se relacionan en el Anexo I de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Segundo.- Dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) que dispone que serán objeto de Inscripción en el Registro General de Protección de Datos Personales los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, en el título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15/1999, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de datos por el órgano competente responsable del fichero para su Inscripción en el Registro General de Protección de datos mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a los efectos de su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que este celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sra. Alcaldesa Galve de Sorbe a 9 de abril de 2015.– La Alcaldesa, Mercedes Sierra Montero.

1793

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdeconcha****APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL  
2014****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Valdeconcha para el ejercicio



2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2014 y publicado en el BOP n.º 124, de fecha 15 de octubre de 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral,

de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

<b>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO I: Gastos de personal	36.500
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	50.500
CAPÍTULO III: Gastos financieros	1.500
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	13.000
<b>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO VI: Inversiones reales	43.500
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	9.000
<b>TOTAL:</b>	<b>154.000</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO I: Impuestos directos	35.000
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	3.000
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	32.000
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	30.000
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	14.000
<b>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	40.000
<b>TOTAL:</b>	<b>154.000</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1.

Denominación: Sec. Int.

Titulación académica: L. Derecho.

Observaciones: Agrupado.

N.º de orden: 2.

Denominación: Peón.

Observaciones: Personal laboral.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdeconcha a 22 de abril de 2015.– El Alcalde, José Antonio de la Fuente Lozano.

1795

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Casar

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que a continuación se indican, dictadas por la Alcaldía-Presidencia, según resolución 23 de enero de 2015, a las personas que en ellos se expresan, ya que, habiéndose intentado

la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

De acuerdo con lo anterior decreto:

- Si el infractor reconoce explícitamente su responsabilidad se podrá resolver sin más trámite con la imposición de la sanción que proceda (art. 8 Real Decreto 1398/1993).
- Disconformidad con la denuncia: podrá formular alegaciones con aportación y/o proposición de las pruebas que estime oportunas en los quince días hábiles siguientes a esta notificación (art. 16.1 Real Decreto 1398/1993). De no

efectuar alegaciones dicho acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución (art. 13.2 Real Decreto 1398/1993).

- Pago de la multa: El abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse en la entidad Banco Santander, cuenta n.º 0030 1259 32 0375101273.
- Caducidad: El plazo máximo establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 6 meses, contados desde la fecha del acuerdo de iniciación (art. 20.6 Real Decreto 1398/1993).

EXPEDIENTE	SANCIONADO	DNI	FECHA DENUNCIA	PRECEPTO	SANCIÓN	TIPO
19071140000043	LOSA DAZA SERGIO	0314539	22/07/2014	ART 46.2.4	301,00 – 2.400,00	GRAVE

En El Casar a 28 de abril de 2015.

1796

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Barriopedro

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, comprensivo aquel

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTO

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>24.438,50 €</b>
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	7.453,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	16.642,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	143,50 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	100,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>24.438,50 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos	8.595,60 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.265,05 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	6.335,46€
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	3.858,00 €

*A.2. OPERACIONES DE CAPITAL*

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €

**TOTAL** **25.554,11 €**

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS INTERINOS**

Secretaria - Intervención.

Grupo A1.

Nivel: 22.

Plazas: Una.

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

\* Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

**RESUMEN**

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 1.

**TOTAL PLANTILLA: 2.**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Barriopedro a 29 de enero de 2015.– El Alcalde, Rafael Delgado Pastrana.

1797

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Maranchón****EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2015, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 154, de 24/12/2014 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, respectivamente.

**I.- PRESUPUESTO****Estado de ingresos:**

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	638.816,34
II	Impuestos indirectos	4.000,00
III	Tasas y otros ingresos	97.421,40
IV	Transferencias corrientes	90.400,00
V	Ingresos patrimoniales	522.708,64
VII	Transferencias de capital	1.400,00
	Total presupuesto de ingresos	1.354.746,38

**Estado de gastos:**

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	268.785,98
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	713.260,40
IV	Transferencias corrientes	8.000,00
VI	Inversiones reales	364.700,00
	Total presupuesto de gastos	1.354.746,38

**II.- PLANTILLA DE PERSONAL****A) Personal funcionario:**

1. Escala: Administración local con habilitación estatal.

- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Denominación plaza: Secretario-Interventor.
- Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si.
- En agrupación con Mazarete y Establés.
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala.
- Situación plaza: Nombramiento interino.

2. Escala: Administración general.

- Subescala: Auxiliar.
- Denominación plaza: Auxiliar administrativo.

- Grupo Art. 76 EBEP: C2. Nivel CD: 18. CE: Si.

- Forma de provisión: Oposición libre.

3. Escala: Administración especial.

- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación plaza: Encargado de servicios múltiples.
- Grupo art. 76 EBEP: C1. Nivel CD: 22. CE: Si.
- Forma de provisión: Concurso- oposición. Cubierta interinamente.

4. Escala: Administración especial.

- Subescala: Servicios Especiales.
- Denominación plaza: Encargado de servicios múltiples.
- Grupo Art. 76 EBEP: C2. Nivel CD: 16. CE: Si.
- Forma de provisión: Concurso- oposición. Cubierta interinamente.



## B) Personal laboral:

## a) Fijo o indefinido:

Denominación	Plazas	Titulación	Jornada	Forma Prov.	Sit plaza
Adscritos a servicios de vivienda tutelada y Ayuda Domicilio					
Encargada vivienda tutelada	1	Cert. Esco.	Compl.	Conc-Opo	Ocupada
Auxiliar vivienda tutelada	1	Cert. Esco.	Compl.	Conc-Opo	Ocupada
Auxiliar ayuda domicilio	1	Cert. Esco.	Compl.	Concurso	Ocupada

## b) Temporal /obra o servicio:

Denominación	Plazas	Titulación	Jornada	Forma Prov.	plaza
Adscrito a servicios generales y cultura					
- Bibliotecario	1	BUP/FP II	TP 50%	Oposición	Prov. Int.
- Operaria limpieza edificios	1	Cer. Esco.	Compl.	Concurso	Cubierta
Adscritos a servicios y obras municipales					
- Operarios obras y Servicios	7	Cert. Esco.	Compl.	Concurso.	- - -

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Maranchón, 28 de abril de 2015.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

2093

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Marchamalo

#### ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente

de amortización de deuda, crédito extraordinario y suplemento de crédito n.º 1/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de abril de 2015, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

**Créditos extraordinarios**

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	Crédito Extra.
1532	61904	Asfaltados de vías públicas	0,00	220.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>220.000,00</b>

**Suplementos de crédito**

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	Suplemento
1710	61900	Acondicionamiento de zonas verdes y espacios ajardinados	8.000,00	90.000,00
0110	91300	Amortización préstamos largo plazo fuera del sector público	196.000,00	98.236,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>				<b>188.236,00</b>

Dichos gastos se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del art. 177 del Texto Re-

fundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

**Fuente de financiación: Remanente líquido de tesorería**

Partida	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para créditos extraordinarios	220.000,00
87000	Remanente de tesorería para suplementos de crédito	188.236,00
	<b>TOTAL</b>	<b>408.236,00</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Marchamalo a 18 de mayo de 2015.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2095

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Mondéjar**

**Anuncio de licitación, en expediente de autorización administrativa, en régimen de concurrencia, para aprovechamiento especial de bienes de dominio público.**

**1.- Objeto:** Autorización del uso común especial del inmueble sito en la calle Estación n.º 17 (local y explanada adyacente), con la finalidad de destinarlo al bar de las piscinas municipales de esta localidad.

**2.- Plazo de la autorización:** 2 años. El plazo tendrá carácter de prorrogable, si bien la duración, incluidas las prorrogas no podrá exceder de cuatro años.

**3.- Procedimiento de adjudicación:** Abierto, siendo el único criterio de adjudicación el canon más alto.

**4.- Canon mínimo:** 1.000 €.

**5.- Garantías.**

- **Fianza provisional.-** La garantía provisional será de 20 €, equivalente al 2% del valor del dominio público ocupado.
- **Fianza definitiva.-** 3% del valor del dominio público ocupado.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- Entidad:* Excmo. Ayuntamiento de Mondéjar.
- Domicilio:* Plaza Mayor 1.
- Localidad y código postal:* 19110 Mondéjar.
- Teléfono:* 949 385 001.
- Fax:* 949 387 737.

f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

### 7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el BOP.
- b) *Documentación a presentar:* La especificada en la base séptima.
- c) *Lugar de presentación:*
- 1.- *Entidad:* Registro General del Ayuntamiento de Mondéjar.
  - 2.- *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
  - 3.- *Localidad y código postal:* 19110 Mondéjar.

### 8.- Apertura de ofertas.

- a) *Entidad:* Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Mondéjar.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
- c) *Localidad y código postal:* 19110 Mondéjar.
- d) *Fecha:* El día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones.
- e) *Hora:* 10 horas.

En Mondéjar a 15 de mayo de 2015.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

2103

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Mondéjar

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2015, se aprobaron las Bases y la Convocatoria de selección, mediante el procedimiento de concurso, para la cobertura de tres plazas de socorrista-acuático para la temporada estival 2015, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Mondéjar.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web: [www.mondejar.eu](http://www.mondejar.eu). Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se podrá obtener la información que se precise en el Ayuntamiento de Mondéjar.

Mondéjar, 14 de mayo de 2015.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

2109

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yebes

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento y conservación del ciclo integral del agua en el municipio de Yebes, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Yebes.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
1. *Dependencia:* Ayuntamiento de Yebes.
  2. *Domicilio:* Plaza Mayor n.º 1.
  3. *Localidad y código postal:* Yebes, 19141.
  4. *Teléfono:* 949 290 100.
  5. *Telefax:* 949 290 450.
  6. *Correo electrónico:* [aytoyebes@yebes.es](mailto:aytoyebes@yebes.es).
  7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* [www.ayuntamientodeyebes.es](http://www.ayuntamientodeyebes.es).
  8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* La de presentación de las ofertas.
- d) *Número de expediente:* CSE/PA/01/2015.

### 2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Servicios de carácter plurianual.
- b) *Descripción del objeto:* Mantenimiento y conservación del ciclo integral del agua en el municipio de Yebes.
- d) *Lugar de ejecución:* Término municipal de Yebes.
- e) *Plazo de ejecución:* Cuatro años.
- f) *Admisión de prórroga:* Sí, anuales, máximo dos años.
- g) CPV 6510000-4.

### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto, con varios criterios de adjudicación.
- c) *Subasta electrónica:* No.
- d) *Criterios de adjudicación:*

**A. Criterios cuantificables automáticamente (sobre B):**

**1. Precio ofertado del servicio**

El precio ofertado del servicio tendrá una puntuación de entre 0 y 70 puntos, valorándose de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Puntuación B} = [70 / (C - A)] \times (C - B)$$

Donde,

A: La mejor oferta.

B: La oferta en estudio.

C: Importe tipo (576.000,00 €).

Para la valoración se tendrá en cuenta el precio ofertado sin IVA.

**2. Mejora**

Se podrá ofertar como mejora a coste cero la sustitución del tramo de tubería de abastecimiento definida en el Anexo 3 del pliego de condiciones técnicas. Se valorará su ejecución completa en 10 puntos.

**B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (sobre C).**

**1. Propuesta técnica de gestión**

Las propuestas técnicas de gestión del servicio se valorarán de 0 a 20 puntos.

**4. Valor estimado del contrato:** 864.000,00 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) *Importe neto:* 576.000,00 euros, IVA 120.960,00 euros. *Total:* 696.960,00 euros.

**6. Garantía exigidas.**

*Definitiva:* 5% del importe de adjudicación.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

*Clasificación:* Grupo O; subgrupos 3 y 4, y categoría A.

Además, se acreditará la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del RDL 3/2011 C.S.P.

Y la solvencia técnica por los medios establecidos en el artículo 78 a), b) y h) del RDL 3/2011 C.S.P.

Los licitadores deberán contar con las certificaciones OHSAS 18001, ISO 9001 e ISO 14001. En caso de UTE, deberá disponer de dichas certificaciones la empresa o empresas que constituyan el 50% de la UTE.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en la Plaza Mayor n.º 1 de Yebes, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil de contratante,

hasta las 14:00 horas del último día; si el último día fuese sábado o festivo, se trasladará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.

*Modalidad:* Sobres cerrados.

*Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 3 meses.

**9. Apertura de ofertas:**

El sexto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas en la sala de reuniones del Ayuntamiento, en la Plaza Mayor n.º 1, 19141 de Yebes; si fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil, se procederá a la apertura del sobre A y en acto público, si no existen defectos u omisiones en los sobres A, a las 10:30 horas, en el mismo lugar, se procederá a la apertura y examen de los sobres C que contiene los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

**10. Gastos de publicidad:** A cargo del adjudicatario.

En Yebes a 13 de mayo de 2015.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

2127

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yebes

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se hace público el decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente n.º 2015-0221, de fecha 27 de abril de 2015, en el que se declara la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan en el anexo y se acuerda la baja de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la falta de renovación periódica cada dos años de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado



a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOP o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La fecha de baja de dichas personas en el Padrón municipal de habitantes de Yebes, será la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Yebes, 20 de mayo de 2015.— José Joaquín Ormazábal Fernández.

## ANEXO

DOCUMENTO	MAYORES DE EDAD APELLIDOS Y NOMBRE	NACIONALIDAD
G05652916	SARMIENTO AHUMADA, ÁNGEL RODOLFO	MÉXICO
010036901	REINOSO PÉREZ, HAIDE DE JESÚS	VENEZUELA
X7472649H	IKPONMWOSA, AGNES	NIGERIA

1798

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2015 0000377  
N28150*

*Despido/ceses en general 170/2015-2*

*Procedimiento origen:*

*Sobre despido*

*Demandante/s: D./D.ª Juan Pérez Herrero*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª LIEBHERR IBERICA SL, Relinda García Olivares, Alberto Salvador Cervigon, Jon Legarreta Petralanda, Josu Hernanz Etxebeste, José Mateo Bocanegra Tarodo, Eugenio Luis Palomo Padilla*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 170/2015-2 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Juan Pérez Herrero contra la empresa LIEBHERR IBERICA SL, Relinda García Olivares, Alberto Salvador Cervigon, Jon Legarreta Petralanda, Josu Hernanz Etxebeste, José Mateo Bocanegra Tarodo, Eugenio Luis Palomo Padilla so-

bre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### SE ADJUNTA COPIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Salvador Cervigon, Jon Legarreta Petralanda, Josu Hernanz Etxebeste, José Mateo Bocanegra Tarodo, Eugenio Luis Palomo Padilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de abril de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

### DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintitrés de marzo de dos mil quince.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 11-3-2015 por Juan Pérez Herrero se ha presentado demanda de frente a LIEBHERR IBERICA SL, Belinda García Olivares, Alberto Salvador Cervigon, Jon Legarreta Petralanda, Josu Hernanz Etxebeste, José Mateo Bocanegra Tarodo, Eugenio Luis Palomo Padilla.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Juan Pérez Herrero, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario Judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

### Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/6/2015 a las 11:20 horas en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 18/6/2015 a las 11:30 horas en Avda. del Ejército, 12 - sala 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias: 1.º Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. 2.º Otrosí: Interrogatorio de parte como se pide. Documental y testifical, se tiene por hecha la manifestación

Documental, se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa o compleja (mas de 50 folios), de previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las actuaciones, con al menos cinco días de antelación al acto del juicio, para posibilitar su examen previo al momento de la practica de la prueba (art. 82.4 LRJS).

Asimismo se advierte a las partes que la documental que se aporte por las mismas en el acto de la vista conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS) así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya (art. 80.2 LRJS) y art. 273 LECivil.

Las anteriores diligencias de preparación de prueba se entienden sin que signifiquen la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

1774

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia  
número siete de Guadalajara**

*NIG: 19130 42 1 2014 0007745*

*Expediente de dominio. Reanudación del tracto 955/2014*

*Procedimiento origen:*

*Sobre otras materias*

*Demandante: D./D.ª Pedro Pérez Sánchez, María José Pérez Alcaráz, María Hermelinda Pérez Alcaráz, María Olga Pérez Alcaráz, María Mónica Pérez Alcaráz*

*Procurador/a: Sr./Sra.*

*Abogado/a: Sr./Sra.*

*Procurador/a: Sr./Sra.*

*Abogado/a: Sr./Sra.*

## EDICTO

D. Luis Gómez Loeches, Secretario del Juzgado Primera Instancia n.º 7 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 955/1914 a instancia de D. Pedro Pérez Sánchez, D.ª M.ª José Pérez Alcaráz, D.ª Hermelinda Pérez Alcaráz, D. M.ª Olga Pérez Alcaráz y D.ª M.ª Mónica Pérez Alcaráz expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Finca rústica: Finca rústica en Loranca de Tajuña, paraje Isla, Polígono 519, parcela 448, superficie 021128 has. Linda: N. Hros. de Miguel Alcaráz Ochoa; sur, Fernando Alcaráz Ochoa; este, carretera de Loranca de Tajuña a Brihuega y al Oeste, Río Tajuña.

Inscrita: Inscrita en el Registro Propiedad de Pastrana. Tomo 642, libro, 37, Folio, 62 y número de finca 4322.

- Finca rústica: Finca rústica, mismo término, paraje Chorrilo, Polígono 523, parcela 37-1, superficie 021547 hectáreas. Linda norte Hros. de Miguel Alcaráz. Sur y este, ADME, SA y al Oeste. Carretera de Loranca a Brihuega.

Inscrita: Inscrita en el Reg. de la Propiedad de Pastrana, Tomo 642, Libro 37, folio 73. Finca n.º 4333.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a D. Miguel Alcaráz Ochoa, D. Nicolás Alcaráz Ochoa o a sus ignorados herederos a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se convoca a las ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca objeto de este expediente por edictos por término de diez días, a fin de que puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Guadalajara a uno de abril de dos mil quince.— El Secretario Judicial, Luis Gómez Loeches, rubricado.